



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

Exposición al público de la cuenta general 2020..... 1490

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por instalación de terrazas en la vía pública..... 1491

CAMPO DE CRIPTANA

Solicitud de licencia para implantación de actividad calificada, obras e instalaciones para desarrollar actividad de supermercado de alimentación con restauración y aparcamiento..... 1492

CHILLÓN

Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal..... 1493

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2021..... 1494

DAIMIEL

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza municipal de publicidad exterior en el término municipal..... 1501

FUENLLANA

Exposición pública de los padrones fiscales de la tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basura domiciliaria, tasa por agua potable segundo semestre de 2020..... 1503

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento Ordinario 0000031/2020..... 1504

Procedimiento Ordinario 0000136/2020..... 1506

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADENEJOS**

ANUNCIO

Exposición al público de la Cuenta General 2020.

Formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por la Intervención, comprendiendo los estados, cuentas y anexos enumerados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Dicha cuenta en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales será expuesta al público durante 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP, y durante dicho plazo y 8 días más los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones pertinentes.

En Almadenejos, a 11 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 491

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 14, reguladora de la tasa por instalación de terrazas en la vía pública.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en sesión de fecha 9 de febrero de 2021, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 14, reguladora de la tasa por la instalación de terrazas en la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Diario "La Tribuna", por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ciudad Real, durante el cual, los interesados podrán examinar, en las dependencias municipales, el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

Bolaños de Calatrava, a 12 de febrero de 2021.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 492

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Examinada la instancia y documentación presentada por D. Mercadona S.A., actuando en nombre, en solicitud de licencia integrada para la implantación de actividad calificada, obras e Instalaciones para desarrollar actividad de supermercado de alimentación con restauración y aparcamiento, expediente. Ref. General nº 2021/367, (Expediente principal número 2003/04) con emplazamiento en Avda. de Sara Montiel, nº 12 de Campo de Criptana, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios y concordantes, he resuelto:

El expediente se encuentra en el Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, pudiendo los interesados presentar alegaciones durante las horas hábiles de oficina, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento, empezando a contar desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Campo de Criptana, a 15 de febrero de 2021.- El Alcalde, D. Santiago Lázaro López.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 493

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 12 de febrero de 2021, se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de febrero de 2021, la modificación de la plantilla de personal anexa al presupuesto de 2021, para modificación de la plaza de encargado de actividades e instalaciones deportivas, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://chillon.sedelectronica.es>.

En el caso de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Chillón, 15 de febrero de 2021.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 494

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de quince días hábiles del anuncio de aprobación inicial por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria de 18 de enero de 2021, del Presupuesto General para el Ejercicio de 2021 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro de dicho plazo en los términos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 169 del texto legal mencionado, se publica el contenido de dicho presupuesto resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN 2021						
	Presupuesto Entidad	Presup. OO.AA. Patron.Deportes	Presup. OO.AA. Patronato Discap.	Presup. OO.AA. Instituto Empleo	Presupuesto Emp. Municipal Servicios	Total consolidado
GASTOS						
Denominación Capítulos						
A) Operaciones Corrientes						
1.- Gastos Personal	29.798.665,00	1.565.600,00	59.300,00	419.727,00	60.318,48	31.903.610,48
2.- Gastos Corrientes	23.569.879,00	1.062.900,00	29.200,00	970.463,00	132.246,04	25.764.688,04
3.- Gastos Financieros	50.000,00			500,00	27.468,22	77.968,22
4.- Transferencias Corrientes	14.244.226,00	832.500,00	282.000,00	180.310,00		15.539.036,00
5.- Fondo Contingencias	439.000,00					439.000,00
B) Operaciones de Capital						
6.- Inversiones Reales	3.183.986,00	51.000,00	7.000,00	3.000,00		3.244.986,00
7.- Transferencias de Capital	2.279.284,00					2.279.284,00
8.- Activos Financieros	400.000,00	30.000,00		36.000,00		466.000,00
9.- Pasivos Financieros	0,00				62.309,76	62.309,76
TOTAL	73.965.040,00	3.542.000,00	377.500,00	1.610.000,00	282.342,50	79.776.882,50
Transferencias Internas		-2.448.000,00	-377.500,00	-1.574.000,00		-4.399.500,00
						75.377.382,50

	Presupuesto Entidad	Presup. OO.AA. Patron.Deportes	Presup. OO.AA. Patronato Discap.	Presup. OO.AA. Instituto Empleo	Presupuesto Emp. Municipal Servicios	Total consolidado
INGRESOS						
Denominación Capítulos						
A) Operaciones Corrientes						
1.- Impuestos Directos	37.030.119,00					37.030.119,00
2.- Impuestos Indirectos	3.098.143,00					3.098.143,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	14.718.814,00	990.500,00				15.709.314,00
4.- Transferencias Corrientes	16.608.736,00	2.490.500,00	377.500,00	1.574.000,00		21.050.736,00
5.- Ingresos Patrimoniales	80.000,00	31.000,00			759.374,51	870.374,51
B) Operaciones de Capital						
6.- Enajenaciones Reales						
7.- Transferencias de Capital	2.029.228,00					2.029.228,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



8.- Activos Financieros	400.000,00	30.000,00		36.000,00		466.000,00
9.- Pasivos Financieros						
TOTAL	73.965.040,00	3.542.000,00	377.500,00	1.610.000,00	759.374,51	80.253.914,51
Transferencias Internas		-2.448.000,00	-377.500,00	-1.574.000,00		-4.399.500,00
						75.854.414,51

Según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, es decir, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, junto con el Presupuesto, se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

ANEXO 1

PLANTILLA DE PERSONAL						
PERSONAL FUNCIONARIO						
Denominación Plazas	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
SECRETARIO	1	A1	Habilitac. Nacional	Secretaría	Primera	Superior
INTERVENTOR	1	A1	Habilitac. Nacional	Interv. Tesor.	Primera	Superior
TESORERO	1	A1	Habilitac. Nacional	Interv. Tesor.	Primera	Superior
TITULAR ORGANO DE APOYO	1	A1	Habilitac. Nacional	Secretaría	Primera	Superior
TITULAR ASESORÍA JURÍDICA	1	A1				
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	12	A1	Admón. General	Técnicos		
TÉCNICO GESTIÓN DE APOYO	13	A2	Admón. General	De Gestión		
ADMINISTRATIVO	72	C1	Admón. General	Administrativos		
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	10	C2	Admón. General	Auxiliar		
ORDENANZA JORNADA COMPLETA	34	O.A.Pr.	Admón. General	Subalterna		
ORDENANZA JORNADA PARCIAL	11	O.A.Pr.	Admón. General	Subalterna		
ORDENANZA TELEFONISTA JORNADA PARCIAL	1	O.A.Pr.	Admón. General	Subalterna		
ARQUITECTO	7	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
INGENIERO INDUSTRIAL	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
INGENIERO	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
PROFESOR DE ARTES PLASTICAS	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
COORD. DE JUVENTUD, INFANCIA Y COOP. INTERNACIONAL	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
APAREJADOR	8	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
TÉCNICO CONSERVADOR, MUSEOS Y BIENES CULTURALES	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
TRABAJADOR SOCIAL/ ASISTENTE SOCIAL	12	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
EDUCADOR	7	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

					Medio	
EDUCADOR SOCIAL	5	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
EDUCADOR DE ADULTOS	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
GRADUADO SOCIAL/DIPLOMADO RELACIONES LABORALES	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
DELINEANTE	5	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
SUPERINTENDENTE	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia L. y sus Auxiliares	
INSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia L. y sus Auxiliares	
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	9	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia L. y sus Auxiliares	
OFICIAL POLICIA LOCAL	17	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia L. y sus Auxiliares	
POLICÍA LOCAL	102	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policia L. y sus Auxiliares	
JEFE SECCIÓN DE EXTINCIÓN INCENDIOS	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Serv. Extinción Incendios	
SARGENTO EXTINCIÓN INCENDIOS	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Serv. Extinción Incendios	
CABO EXTINCION DE INCENDIOS	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Serv. Extinción Incendios	
TECNICO SUPERIOR MUSEOS, ARCHIVOS Y PATRIMONIOS	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
DIRECTOR DE MEDIOS DE COMUNICACION	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TÉCNICO DE COMUNICACIÓN	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
INSPECTOR CONSUMO	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
DIRECTORA DE LA RED BIBLIOTECARIA MUNICIPAL	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
JEFE DE SERVICIO DE CULTURA	1	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TECNICO DE PROTECCION CIVIL	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
COORDINADOR TECNICO AREA MOVILIDAD	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AYUDANTE DE ARCHIVO	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
OFICIAL DE PROTOCOLO E INFORMACIÓN	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
TÉCNICO GESTIÓN FINANCIERA	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR OCIO ALTERNATIVO	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AYUDANTE BIBLIOTECAS-MUSEOS	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR DE EDUCACIÓN E INFANCIA	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
MONITOR DE JUVENTUD E INFANCIA	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

MONITOR EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
INSPECTOR DE LIMPIEZA	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	3	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
MONITOR BIBLIOTECAS	11	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
INFORMADOR JUVENIL	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
MONITOR DE TURISMO	2	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
INSPECTOR DE TRIBUTOS	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
PROGRAMADOR DE INFORMÁTICA	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
MONITOR INFORMÁTICA	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
MONITOR IMAGEN Y SONIDO	3	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
SUBINSPECTOR CONSUMO	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
TECNICO ESPECIALISTA JARDÍN E INFANCIA	5	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
MONITOR ACTIVIDADES CULTURALES	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
TÉCNICO COMUNICACIÓN	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
LOCUTOR RADIO MUNICIPAL	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
TECNICO DE MONTAJES CULTURALES	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
TECNICO DE INTEGRACION SOCIAL	3	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
SUBINSPECTOR DE LIMPIEZA	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
MONITOR	7	C1	Admon. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
ORDENANZA MAYOR	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
TAQUILLERO-MONITOR	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
AUXILIAR TECNICO DE PREVENCIÓN	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
MONITOR DE ACTIVIDADES CULTURALES	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
AGENTES DE TRÁFICO Y MOVILIDAD	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
COCINERO/A	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
TRAMOYISTA- MANTENEDOR DE TEATRO MUNICIPAL	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
ENCARGADO ERMITA ALARCOS	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
ENCARGADA VESTUARIOS	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
AUXILIAR TECNICO DE APOYO- JORNADA	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios	Cometidos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PARCIAL				Especiales	Especiales	
VIGILANTE SUPERVISOR INSTALACIONES- JORNADA PARCIAL	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
AUXILIAR DE USOS MÚLTIPLES	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
ENCARGADO DE PARQUE MÓVIL Y TALLERES MUNICIPALES	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE LIMPIEZA	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
MAESTRO ELECTRICISTA	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
MAESTRO ALBAÑIL	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
REGENTE CEMENTERIO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Encargado - Maestro
CONDUCTOR-MECÁNICO	9	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL MECÁNICO	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL ALBAÑIL	12	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL JARDINERO	11	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL FONTANERO	3	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL LIMPIEZA	7	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL ELECTRICISTA	5	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL DE MERCADO	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL CARPINTERO	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL PINTOR	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL HERRERO	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL PINTOR	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL DE SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y POLICÍA	6	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
OFICIAL ALMACEN	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
SOCORRISTA	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Oficiales
CONDUCTOR ALCALDÍA	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE JARDINERO	15	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



AYUDANTES DE CEMENTERIO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE JARDINERO CONDUCTOR	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE FONTANERO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE CARPINTERO	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE CONDUCTOR-REBACHEO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE ALBAÑIL	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE ALBAÑIL CONDUCTOR	2	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE LIMPIEZA	11	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE ELECTRICISTA	4	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y POLICÍA	3	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
AYUDANTE HERRERO	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
MAQUINISTA MANTENEDOR DE MAQUINARIA TEATRAL	1	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES-MERCADO	3	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Operarios
OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES	95	O.A.Pr.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Operarios
AYUDANTE DE TALLER MECANINO	1	O.A.Pr.	Admon. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Ayudantes
OPERARIO MOVILIDAD RAZONES DE SALUD	7	O.A.Pr.	Admon.Especial	Servicios Especiales	Personal Oficio	Subalterno

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

PROVINCIAL: CIUDAD REAL	CORPORACIÓN: CIUDAD REAL		NÚMERO DE CÓDIGO TERRITORIAL: 13034
<i>Denominación puestos de trabajo</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Titulación</i>	<i>Observaciones</i>
PROGRAMADOR DE ORDENADORES	1	Título de F.P. 2º Grado Especialid. Informática.	
ADMINISTRATIVO JORNADA TIEMPO PARCIAL	1	Título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente	
OFICIAL LIMPIEZA (TIEMPO PARCIAL)	3	Graduado Escolar, FP 1º Grado, o equivalente.	
AYUDANTE LIMPIEZA (TIEMPO PARCIAL)	5	Certificado Escolaridad.	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES (TIEMPO PARCIAL)	16	Sin titulación académica	
	26		

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO POR SENTENCIA

PROVINCIAL: CIUDAD REAL	CORPORACIÓN: CIUDAD REAL		NÚMERO CÓDIGO TERRITORIAL: 13034
<i>Denominación Puestos De Trabajo</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Titulación</i>	<i>Observaciones</i>
AUXILIAR DE REDACCIÓN	3		
AYUDANTE DE OPERADOR DE CÁMARA	2		
AYUDANTE DE REALIZACIÓN	1		

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PERSONAL EVENTUAL		
PROVINCIAL:CIUDAD REAL	CORPORACIÓN:CIUDAD REAL NÚMERO DE CÓDIGO TERRITORIAL 13034	
<i>Denominación puestos de trabajo</i>	<i>Nº de puestos</i>	
SECRETARÍAS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	3	
JEFATURA DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	
PERIODISTA	1	
SECRETARÍA ALCALDÍA	1	
JEFATURA GABINETE DE PRIMERA TENENCIA DE ALCADÍA	1	

Número total de funcionarios de carrera	665
Numero total de personal laboral fijo	26
Número total de personal eventual	7
Número total de personal laboral indefinido	6
TOTAL	704

Ciudad Real, 15 de febrero de 2021.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 495

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto 85/2021 de fecha 12 de febrero de 2020, de elevación a definitivo de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de modificación de la Ordenanza municipal de publicidad exterior en el término municipal de Daimiel.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2020, la “Modificación de la ordenanza municipal de publicidad exterior en el Término Municipal de Daimiel”, dicho acuerdo se ha expuesto al público durante 30 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (número 245 de 22 de diciembre de 2020), y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo antes citado del Ayuntamiento Pleno de modificación de la ordenanza municipal de publicidad exterior en el término municipal de Daimiel, de conformidad con el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).

Segundo.- Ordenar la publicación del texto integro de la ordenación aprobada, incluida en el anexo adjunto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).

Tercero.- Dar cuenta al Pleno Municipal de esta resolución en la próxima sesión que del mismo se convoque.

Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DAIMIEL

Artículos modificados.

Artículo 6º.- Definiciones.

Monolitos: Estructuras cuya altura total sobre la rasante, incluido el rótulo, no supere la dimensión de 10 m. Este soporte se proyectará como una unidad regular, general y opaca, (permitiéndose vuelos máximos del 50 % de la anchura del monolito en coronación) y podrán ubicarse, dada la entidad de los mismos, en cualquier lugar del espacio libre de la parcela con una separación a linderos de un metro.

Artículo 7.3.- Monolitos.

Se consideran monolitos las estructuras publicitarias cuyo soporte se proyectará como una unidad regular, general y opaca, (permitiéndose vuelos máximos del 50 % de la anchura del monolito en coronación), pudiendo ubicarse, dada su entidad, en cualquier lugar del espacio libre de la parcela, con una separación a linderos de 1 m.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 1.- Tendrán una altura máxima total de 10 m.
- 2.- No se podrá ubicar a una distancia inferior a 1 m de cualquier lindero.
- 3.- Según la clase de suelo sobre la que se implanten, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a.- En suelo clasificado como urbano, sólo se permitirá en las siguientes ordenanzas:
Uso Terciario o Productivo (ordenanzas 6 y 7): Sólo se permitirá un monolito por parcela.
Ordenanza 5 (PL5-BA), siempre que la parcela se haya destinado a uso no residencial en edificio exclusivo, como compatible con el Residencial.
 - b.- En suelo clasificado como urbanizable con o sin Programa de Actuación Urbanizadora Aprobado, cuyas obras de urbanización se encuentren sin recibir por el Ayuntamiento y las parcelas no tengan todavía la consideración de solar edificable, autorizándose sólo de manera provisional hasta que no se ejecute el planeamiento de desarrollo:
 - i. Deberán guardar una distancia a los linderos igual o mayor a la altura total de la instalación solicitada.
 - ii. No se podrá ubicar a una distancia inferior a 50 m de una instalación publicitaria (ya sea cartelera, monoposte o monolito) y con un máximo de una instalación publicitaria por parcela catastral.
 - c.- En suelo clasificado como rústico, en aplicación del art. 55 TRLOTAU, se prohíbe su colocación.
Artículo 7.4.- Monopostes.
Se consideran monopostes los carteles publicitarios que cuenten con un solo poste de sustentación. Se admite la publicidad mediante este sistema con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - 1.- Tendrán una altura máxima de 25 m incluida la valla publicitaria. La superficie de ésta no podrá superar los 70 m².
 - 2.- Según la clase de suelo sobre la que se implanten, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a.- En suelo clasificado como urbano, sólo se permitirá en las siguientes ordenanzas:
Uso Terciario o Productivo (ordenanzas 6 y 7): Sólo se permitirá un monoposte por parcela y siempre que el monoposte se sitúe de tal forma que la proyección del cartel no sobresalga del límite de la parcela.
No residencial en edificio exclusivo, como compatible con el Residencial.
 - b.- En suelo clasificado como urbanizable con o sin Programa de Actuación Urbanizadora Aprobado, cuyas obras de urbanización se encuentren sin recibir por el Ayuntamiento y las parcelas no tengan todavía la consideración de solar edificable, autorizándose sólo de manera provisional hasta que no se ejecute el planeamiento de desarrollo:
 - i. Deberán guardar una distancia a los linderos igual o mayor a la altura total de la instalación solicitada.
 - ii. No se podrá ubicar a una distancia inferior a 50 m de una instalación publicitaria (ya sea cartelera, monoposte o monolito) y con un máximo de una instalación publicitaria por parcela catastral.
 - c.- En suelo clasificado como rústico, en aplicación del art. 55 TRLOTAU, se prohíbe su colocación.

Anuncio número 496

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

Padrones fiscales 2021.

Tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basura domiciliaria, tasa por agua potable 2º semestre de 2020.

Aprobados por el órgano competente, los padrones fiscales que se citan, correspondientes al ejercicio 2021, se exponen al público mediante publicación edicto por plazo de quince días, para que por los interesados puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, en conformidad con lo establecido en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 108 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en dicho padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo y potestativo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, dirigido a la Alcaldía, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Trascurrido el período de exposición, se iniciará el período de cobro en voluntaria.

Fuenllana a 11 de febrero de 2021.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 497

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000067.

Modelo: 074100.

Procedimiento Ordinario 0000031/2020.

Sobre Ordinario.

Demandantes: Luis Miguel Navarro Jiménez y David Ramírez Martínez.

Abogados: Juan José Losa Benito.

Demandados: FOGASA y Construcción y Decoración Argamasilla, S.L.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a Luis Miguel Navarro Jiménez y David Ramírez Martínez contra FOGASA y Construcción y Decoración Argamasilla, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000031/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcción y Decoración Argamasilla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/4/2021 a las 11:15 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, sala 13 -planta baja -, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcción y Decoración Argamasilla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 498

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0000383.

Modelo: 074100.

Procedimiento Ordinario 0000136/2020.

Sobre Ordinario.

Demandante: Raquel de la Torre García.

Abogado: Francisco Javier Martínez López.

Demandados: FOGASA y María Remedios Faus Paya.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Pablo José Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a Raquel de la Torre García contra FOGASA y María Remedios Faus Paya, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000136/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, María Remedios Faus Paya, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2021 a las 11:30 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, sala 13- planta baja -, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Remedios Faus Paya se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 499

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>